

## APERTURA

---

### **Luego de saludar y breve introducción**

#### **Señoras y estimados camaradas,**

El objeto de esta reunión es informar sobre los aspectos sustanciales del Proyecto de Ley de Reforma de la Seguridad Social Militar, su alcance y en que medida afecta al personal retirado y pensionistas.

No obstante, hemos considerado aquellos aspectos que involucran al personal militar en actividad por sus efectos en el Servicio de Retiros.

Este proyecto de ley es claramente economicista, - para reducir el déficit general del Gobierno y los serios problemas de gestión en varias empresas públicas-, el proyecto en consideración parlamentaria no condice con el orden lógico de análisis, discusión y decisión política en asuntos de singular relevancia, relacionados con la Defensa Nacional en su más vasta concepción.

Ha faltado una visión global desde el más alto nivel de conducción política – estratégica del Estado Nación, con enfoque en las actuales circunstancias del contexto internacional y nacional.

Resulta imprescindible una clara definición para los cambiantes escenarios de este siglo XXI de manera de responder entre otros a los siguientes interrogantes:

**¿Qué FF.AA. queremos?, ¿Para qué las necesitamos?, ¿Qué misiones van a cumplir?, ¿Cómo se van a organizar?, ¿Cuántos serán los efectivos necesarios?, ¿Cuál debería ser el despliegue de acuerdo a las necesidades actuales y futuras?, ¿Qué tipo y cantidad de recursos son necesarios?**

Se trata de un proyecto con visión parcializada, que afecta el tránsito de la situación de actividad a la de retiro y los derechos adquiridos de miles de servidores, pensionistas, equiparados, futuros causahabientes e ingresos a las Fuerzas Armadas.

No obedece a una concepción amplia, integradora y profesional, por lo tanto comprometerá seriamente el futuro de las Fuerzas Armadas y sus roles insustituibles, los que han perdurado desde antes de la propia existencia formal como Estado.

El Proyecto podrá provocar el retiro anticipado de un gran porcentaje de los actuales integrantes de las Fuerzas, lo que aumentará la asistencia financiera del Estado y generará mayores costos en la formación de nuevos ingresos.

Nos merece especial atención el ámbito subjetivo de aplicación, ya que hubiera resultado más coherente que afectara a quienes ingresen a partir de la vigencia de la Ley.

El régimen de transición que se propone incide en forma importante en quienes tienen menos de 20 años de servicio, con impacto negativo en el mantenimiento del personal y en las diferencias que se darán entre afectados y no afectados, en régimen de actividad.

Aún quienes tengan más de los mencionados años, serán pasibles de aplicación de determinados artículos por sobre los legítimos derechos adquiridos.

Entendemos que las modificaciones que introduce el Proyecto, en las edades y años de servicio para configurar las causales de retiro voluntario y obligatorio, son muy altas, desconociéndose las particularidades de la vida militar, lo específico de la función y las múltiples restricciones que tiene el “estado militar” claramente legislado en la Constitución de la República.

Lo expresado incidirá en la estructura organizacional y en su pirámide jerárquica.

¿Cómo se producirán los ascensos en cumplimiento de los PRINCIPIOS establecidos en la LOFFAA? Claramente NO SE CUMPLIRÁN, y como consecuencia se producirá un estancamiento que hará que el personal militar y civil equiparado se retire con bajas jerarquías por falta de vacantes.

El extenso capítulo referido a los retiros por incapacidad y subsidios relacionados buscando la asimilación al régimen general, no brinda suficiente cobertura para lo acontecido en actos del servicio, particularmente frente a los riesgos propios de la vida militar.

En cuanto a las Tasas de reemplazo y comparando con la Policía, en el caso del retiro voluntario ellos tienen el 50% al computar 30 años de servicios bonificados contra 45%, sin tomar en cuenta que sus sueldos son como mínimo el doble de los de las FF.AA.

Respecto al tiempo bonificado, básicamente serán reglamentados por el Poder Ejecutivo, lo que genera notoria incertidumbre.

**Esto último permite visualizar el especial impacto en Sanidad Militar, con eventuales pases a retiro de personal médico, especializado, etc.**

Llama la atención el artículo que establece la designación de delegados del MEF y MTSS en la gestión del Servicio de Retiros, ya que no se especifica la razón de la propuesta ni que funciones cumplirán. Esto se da con los militares, pero no con la Policía, que está sujeta a jerarquía igual que el Servicio de Retiros.

Para concluir....

- **No se entiende lógico presentar este Proyecto a la consideración parlamentaria sin previamente haber analizado y consensuado, los grandes aspectos que hacen a la Defensa Nacional y la estructuración de sus componentes militares.**
- **Resulta crítica la potencial afectación de derechos adquiridos.**
- **Se observa un aumento excesivo de edades y años de servicio para configurar las causales de retiro.**
- **Preocupa la propuesta sobre régimen pensionario y compensaciones.**
- **Consideramos el efecto negativo que la Ley puede ocasionar en la retención de personal técnico especializado, en el mantenimiento de la capacidad operacional de los tres componentes de las FF.AA. y la afectación en el reclutamiento, particularmente en los Institutos de formación de Oficiales.**

**Paso la palabra a los integrantes del Equipo de Análisis de la Seguridad Social Militar, quienes profundizarán sobre los aspectos medulares del Proyecto en cuestión...**